

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE TRES PARCELAS SITAS EN EL A.P.R. 16.04 U.V.A. DE HORTALEZA, EN EL MUNICIPIO DE MADRID, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DESTINADAS AL ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE (VPPB).

Advertidos error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE SUPERFICIE A CONSTITUIR SOBRE TRES PARCELAS SITAS EN EL A.P.R. 16.04 U.V.A. DE HORTALEZA, EN EL MUNICIPIO DE MADRID, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DESTINADAS AL ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE (VPPB), expediente DS-03/2026:

Debe sustituirse el Anexo V inicialmente publicado en el que se había omitido erróneamente el contenido de las tablas de precios máximos por el que se acompaña a esta Corrección.

En Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por EUSEBIO GONZÁLEZ CASTILLA
Fecha: 2026.08.28 12:28

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Eusebio González Castilla



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054939293503390369238**

ANEXO V

VALORES EN VENTA Y RENTA DE LOS INMUEBLES

Los valores en venta se determinan aplicando el precio máximo del módulo que está expresado en euros por m² útil. La determinación de los valores en venta de los inmuebles se realiza exclusivamente a efectos de la determinación del importe de la renta de los inmuebles.

Los valores en renta se determinan aplicando a los precios máximos de venta el coeficiente máximo de alquiler ofertado por el licitador en su oferta económica para los inmuebles de cada municipio, que no podrá ser superior al 5,5% anual. El resultado que es la renta anual, se divide entre doce meses para estimar la renta mensual de la Vivienda y del trastero y plazas de garaje vinculadas a la Vivienda.

Precio de la Vivienda

El precio máximo de venta de cada Vivienda será el resultado de multiplicar el precio del módulo del inmueble por la superficie útil de la Vivienda en metros cuadrados.

Precio del trastero vinculado a la Vivienda

El precio máximo de venta del trastero vinculado a la Vivienda será el resultado de multiplicar el 50% del precio del módulo por la superficie útil de los trasteros con un máximo de 8 m². Por cada Vivienda solo podrá estar vinculado un trastero.

Precio de la primera plaza de garaje vinculada a la Vivienda

El precio máximo de venta de la primera plaza de garaje bajo rasante vinculada a la Vivienda será el resultado de multiplicar el 50% del precio del módulo por la superficie útil de la plaza de garaje con un máximo de 25 m².

Precio de la segunda plaza de garaje vinculada a la Vivienda

El precio máximo de venta de la segunda plaza de garaje bajo rasante vinculada a la Vivienda será el resultado de multiplicar el 40% del precio del módulo por la superficie útil de la plaza de garaje con un máximo de 25 m². Por cada Vivienda únicamente pueden estar vinculadas un máximo de dos plazas de garaje.

Actualización de los precios de los módulos

El precio del módulo de referencia a aplicar será el precio del módulo que esté vigente en el



momento de la puesta en explotación de los inmuebles.

Los precios de los módulos se actualizarán el mes de enero de cada año con el Índice anual de Precios al Consumo de España o el que lo sustituya en su caso.

El año base para la actualización del precio de los módulos será la fecha de puesta en explotación con el arrendamiento de los inmuebles.

El precio máximo del módulo actualizado se aplicará a los nuevos contratos de arrendamiento que celebre cada año el superficiario durante todo el tiempo de vigencia del derecho de superficie. Una vez firmado el contrato de arrendamiento, la renta será objeto de actualización anual y no podrá exceder del resultado de aplicar la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

Los valores del año base de los precios máximos de los módulos actualmente vigentes, son los siguientes:

Precios Máximos Módulo

Concepto	Precio máximo €/m ² útil
Vivienda VPPB	2.591,64 €
1ª plaza de garaje vinculada	1.295,82 €
2ª plaza de garaje vinculada	1.036,66 €
Trastero vinculado	1.295,82 €

